

CIRCULAR-TELEFAX 88/97

México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 1997.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: INCORPORACIÓN DE CIERTOS ESTÁNDARES
EN LOS CHEQUES.**

El Banco de México, con fundamento en el artículo 26 de su Ley, y atendiendo la petición de la Asociación de Banqueros de México, A.C., en el sentido de diferir la fecha de entrada en vigor del segundo párrafo del numeral M.11.11.17. de la Circular 2019/95, ha resuelto modificar a partir de esta fecha, el numeral M.92.43. de la citada Circular, adicionado mediante Circular-Telefax 21/97, para quedar en los términos que a continuación se indican:

“M.92.43. El segundo párrafo del numeral M.11.11.17., entrará en vigor el 1 de julio de 1998.”

A t e n t a m e n t e

BANCO DE MEXICO

DR. GILBERTO CALVILLO VIVES
DIRECTOS DE SISTEMAS OPERATIVOS
DE BANCA CENTRAL

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
DIRECTOS DE DISPOSICIONES
DE BANCA CENTRAL